



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las trece horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÓRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÓRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretaria Municipal Interina, la señorita (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** La Secretaria Municipal Interina dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós. **No. 2.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; III.- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo municipal ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número 01180532583 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION, a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES, la cantidad económica de DIECISEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00) por TRASLADO DE FONDOS, con la finalidad de proceder a cancelar el pago del mes de noviembre a los empleados y otros gastos adicionales de esta Alcaldía Municipal. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de febrero hasta el mes de abril de dos mil veintidós; **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades de pago, procedentes de las planillas con línea de trabajos: **I-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0101**, un monto económico de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,544.90), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES;** **II-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0102**, por un monto económico de TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,093.08) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de noviembre

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES**; **III-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, por un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES**; y **IV-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, por un monto económico de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,456.52) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos que se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Regidores; **III-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, se estableció que los gastos de representación del señor Alcalde Municipal, tendrían una asignación económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, la cantidad económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos, en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 5.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”;

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



III- Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; V- Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cinco, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); VI- Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); VII- Que, mediante acta número trece, acuerdo número diecisiete, de fecha, cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a(---); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley; en concepto de pago del mes de octubre de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de ser necesario para mantener informada a la población y coordinar actividades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **“PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”**; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número ocho, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado "APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022"; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante solicitud recibida, a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós; presentada por el Lic. (-----), y la Licda. (-----), A.T.P.I.; solicitando: 101 juguetes y refrigerios para niñas y niños del proyecto Atención al Desarrollo Infantil Temprano en la Vía Familiar Comunitaria; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el apoyo solicitado por el Lic. (-----), director del C.E. Domingo Santos, y la Licda. (-----), A.T.P.I, consistente en: 101 juguetes y refrigerios, para ser utilizados en la clausura de Círculos de Familia del Proyecto Atención al Desarrollo Infantil Temprano en la Vía Familiar Comunitaria, que se llevará a cabo el día, treinta de noviembre de dos mil veintidós a las nueve de la mañana; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado a favor del Lic. (-----), director del C.E. Domingo Santos, y la Licda. (-----), A.T.P.I. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **"APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022"**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número siete, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante solicitud presentada el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, presentada por (-----), Coordinador del Comité de Festejos del Cantón Santa Lucia, San Lorenzo, San Vicente, solicitando: Apoyo con una carroza, 4 gruesas de cohetes de vara, alborada de pólvora china y celebración de tarde alegre; **POR TANTO:** el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Apoyar al Comité de Festejos del Cantón Santa Lucia, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, brindándoles lo siguiente: una carroza, cohetes, pólvora china y una tarde alegre que incluirá: una presentación artística de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



“Los Gatos del Norte,” 500 sándwich y 500 jugos y 7 canastas para rifas, para celebración de las fiestas patronales en honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir, que se llevará a cabo el día doce de diciembre de dos mil veintidós; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado a favor de Comité de Festejos del Cantón Santa Lucia, San Lorenzo, San Vicente, alusivo a la celebración de sus fiestas patronales en honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Alcalde, Síndico Municipal y dos Regidores Propietarios, salvando su voto la Tercera y Cuarto Regidor Propietario. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 4 establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **V-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VII-** Que mediante solicitud recibida, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; presentada por el joven (-----), representante de Equipos de Baloncesto; solicitando: 1) Premios para equipos ganadores del torneo de baloncesto masculino 2022 consistente en: trofeos y medallas para el 1, 2, 3 y 4 lugar 2) 2 balones de baloncesto; POR TANTO: el Concejo Municipal **ACUERDA. I-** Autorizar el apoyo solicitado por el joven (-----), representante de Equipos de Baloncesto y premiar a equipos que con mucho talento, agilidad, lucha, esfuerzo y persistencia lograron: el primer lugar, segundo lugar y tercer lugar del torneo de baloncesto masculino 2022, el cual se desarrolló durante el mes de noviembre de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

N° de equipo	Nombre del equipo	Representante	Categoría	Premio
1	Old School	(-----)	Primer lugar	Trofeo y medallas
2	Dream Team	(-----)	Segundo Lugar	Trofeo y medallas
3	Jovenes titanes	(-----)	Tercer Lugar	Trofeo y medallas



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Teniendo como finalidad la promoción del deporte, la educación y el sano esparcimiento de los niños(a) y adolescentes e inclusive de los adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **II-** Autorizar a la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI) realizar los trámites administrativos necesarios para el respaldo de la documentación respectiva; Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número ocho, acuerdo número veinticinco, de fecha, quince de marzo de dos mil veintidós, en el cual, se emitió el acuerdo de prórroga de la contratación anterior; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



favor de (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA retenido, procedente de la factura número 21DS000F 0526, de fecha, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, en concepto de: **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el día uno de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **1)** Pago de suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el día uno de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 10.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio mecánico, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$291.50) menos los descuentos de ley, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-09-43, de fecha, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós; y 9008-09-42, de fecha, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

NO. ORDEN DE COMPRA.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9008-09-43	1	Balero pequeño	<b>Suma Global</b>	<b>\$126.50</b>
	1	Balero grande		
	1	Retenedor		
	1	Grasa		
	1	Juego de pastilla		
<b>TOTAL</b>				<b>\$126.50</b>
9008-09-42	1	Restauración de alojamiento de valero	MONTO GLOBAL	<b>\$165.00</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



	1	Cambio de Valero rueda delantera		
	1	Cambio de pastillas de freno delanteros		
<b>TOTAL</b>				<b>\$165.00</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 47 del Código Municipal contempla que, el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales.; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acuerdo número quince de acta número treinta y uno, de fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se nombró a la Comisión Municipal para asistir a reuniones sobre redefinición de límites del Centro Nacional de Registros; **VI-** Que, mediante reunión realizada de fecha, quince de noviembre de dos mil veintidós, entre Comisiones Municipales de las Alcaldía de San Esteban Catarina y San Lorenzo, donde se presentó propuesta del Limite Municipal entre los municipios de San Esteban Catarina y San Lorenzo, para ser revisada y aprobada por el Concejo Municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Dar por aceptada LA PROPUESTA DEL LIMITE MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN ESTEBAN CATARINA Y SAN LORENZO, presentada por la Unidad de Limites Municipales del Centro Nacional de Registros, el día quince de noviembre de dos mil veintidós, encontrándose satisfechos con la información presentada y tomando en cuenta que la Comisión Municipal de esta Municipalidad de San Lorenzo, San Vicente y la Comisión de San Esteban Catarina, San Vicente, estuvieron de acuerdo con la Propuesta de Limites presentada. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.-** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la república, contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que, mediante la disposición jurídica del Art. 38 N° 12 de la Constitución de la República, contempla que: “La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio” **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 66 del Reglamento Interno de Trabajo, regulando que: “Los trabajadores de la Municipalidad gozarán de todos los derechos establecidos en La ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Código de Trabajo, la Ley de Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Contemplados en la Carrera Administrativa y en el presente Reglamento Interno de Trabajo y otras leyes relacionadas” **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 53-B.- de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, contemplando que: “LAS Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE RENUNCIEN A SU EMPLEO, RECIBIRÁN UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SALARIO BÁSICO POR CADA AÑO DE SERVICIO Y PROPORCIONAL POR FRACCIONES DE AÑO”; **VII-** Que, mediante nota de fecha, ocho de noviembre de dos mil veintidós, presentada por el Sr. (-----), en su calidad de apoderado del Sr. Juan Francisco Molina Rodríguez, en su calidad de empleado, en la que presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA por motivos de viaje, solicitando así mismo indemnización por renuncia voluntaria, aguinaldo y otros beneficios a los que pueda tener derecho; **VIII-** Que mediante hoja de liquidación, emitida por el Ministerio De Trabajo Y Previsión Social, el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, presentada por el Sr. (-----), en su calidad de apoderado del Sr. (-----), estableciendo un cálculo de derecho a sus prestaciones por renuncia voluntaria, por la cantidad de UN MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,635.07); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la liquidación al empleado municipal, a favor de (------), mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, con residencia actual en (-

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



-----), Departamento de San Vicente; portador de su documento único de identidad número (-----); nombrado en el área del Cementerio Municipal, y adhonorem, la Unidad de Deporte; según el detalle siguiente: **a)** La cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,635.07), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, por un periodo laborado, a partir del día primero de julio de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; **b)** La cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), en concepto de aguinaldo; **II-** Autorizar al tesorero municipal Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----); en concepto de liquidación de sus derechos laborales ante la interposición de su renuncia voluntaria, según el detalle siguiente: **a)** La cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,635.07), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, por un periodo laborado, a partir del día primero de julio de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; **b)** La cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), en concepto de aguinaldo; los gastos se cargaran a la cuenta (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 13.-** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la república, contempla que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que, mediante la disposición jurídica del Art. 38 N° 12 de la Constitución de la República, contempla

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que: “La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio” **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 66 del Reglamento Interno de Trabajo, regulando que: “Los trabajadores de la Municipalidad gozarán de todos los derechos establecidos en La ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Código de Trabajo, la Ley de Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Contemplados en la Carrera Administrativa y en el presente Reglamento Interno de Trabajo y otras leyes relacionadas” **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 53-B.- de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, contemplando que: “LAS Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE RENUNCIEN A SU EMPLEO, RECIBIRÁN UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SALARIO BÁSICO POR CADA AÑO DE SERVICIO Y PROPORCIONAL POR FRACCIONES DE AÑO”; **VII-** Que, mediante nota de fecha, primero de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Lic. (-----), en su calidad de empleada, en la que presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA, solicitando así mismo la prestación económica que por derecho corresponde; **VIII-** Que mediante hoja de liquidación, emitida por el Ministerio De Trabajo Y Previsión Social, el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Lic. (-----), estableciendo un cálculo de derecho a sus prestaciones por renuncia voluntaria, por la cantidad de UN MIL CUARENTA CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,040.45); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la liquidación al empleado municipal, a favor de (-----), mayor de edad, soltera, de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



profesión Licenciada en Contaduría Pública, con residencia actual en(-----), , Departamento de San Vicente; portadora de su documento único de identidad número(-----); nombrada en el área de Contabilidad Municipal; según el detalle siguiente: **a)** La cantidad de UN MIL CUARENTA CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,040.45), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, por un periodo laborado, a partir del día primero de julio de dos mil dieciocho hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **b)** La cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), en concepto de aguinaldo; **II-** Autorizar al tesorero municipal Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----); en concepto de liquidación de sus derechos laborales ante la interposición de su renuncia voluntaria, según el detalle siguiente: **a)** La cantidad de UN MIL CUARENTA CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,040.45), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, por un periodo laborado, a partir del día primero de junio de dos mil dieciocho hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **b)** La cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), en concepto de aguinaldo; los gastos se cargaran a la cuenta (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue la cantidad económica de SETECIENTOS ONCE CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$711.08), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	02771	Del 01 al 15	15.89	\$28.85	\$458.43
2	02772	de noviembre de 2022.	15.89	\$15.90	\$252.65
<b>TOTAL</b>					<b>\$711.08</b>

Servicios obtenidos por transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos generados por este municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**No. 15.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de Valor por Emisión CHEQUE CERTIFICADO Cheque N° 000000000000041, según factura número 76358, de fecha, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS**, la cantidad económica de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-22, de fecha, del uno de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
3		Recibos de agua de PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS, SAN LORENZO, SAN	\$4.00	\$12.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



		VICENTE; por agua en cancha de Santa Lucia, cancha las Puertas y cancha las Animas.  Recibos números: 105121, 105290 y 101181, correspondientes al mes de noviembre de dos mil veintidós.		
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.00</b>

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----)“**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	POR DESCUENTO A CARGO DEL EMPLEADO	VALOR ECONÓMICO
1	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	(-----)	<b>\$67.37</b>
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.</b>			
1	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	(-----)	<b>\$126.23</b>
2		(-----)	<b>\$88.37</b>
3		(-----)	<b>\$90.07</b>
4		(-----)	<b>\$89.82</b>
5		(-----)	<b>\$176.93</b>
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.</b>			

En concepto de descuentos realizados a cargo de los empleados antes mencionados, correspondientes a las cuotas del mes de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el reintegro de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**, a la cuenta corriente número (-----), la cantidad económica de **SESENTA Y CUATRO CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64.34)** procedente por descuento en planilla, se notificó mediante notas que no se realizará el pago de préstamo porque ya había sido cancelado, “préstamo refinanciado”; ante eso, se procede a su reintegro. Velando por

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **AGEPYM**, las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

**PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.83</b>	
<b>PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.</b>			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$4.83	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
3	(-----)	\$3.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.83</b>	
<b>PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.</b>			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$7.14	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.14</b>	

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
4	(-----)	\$4.83	
5	(-----)	\$6.54	
6	(-----)	\$3.91	
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.48</b>	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 20.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VI-** Que mediante acta número treinta y uno, acuerdo número veintisiete, de fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicitar cotización a JORI, S.A. DE C.V., sobre la adquisición de materiales y pintura para pintar el parque municipal; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Aprobar la cotización establecida por JORI, S.A. DE C.V. sobre la adquisición de materiales y pintura para pintar el parque municipal, según el detalle siguiente:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio</b>	<b>Total.</b>
3	CUBETAS DE PINTURA ACEITE BLANCA SHERWIN WILLIAMS	\$245.00	\$735.00
4	CUBETAS DE PINTURA LATEX SHERWIN WILLIAMS	\$175.50	\$702.00
2	PISTOLAS DE GRAVEDAD DE 1.8MM CLASSIC LUX	\$120.00	\$240.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



1	MANGUERA PARA AIRE DE 3/8 X 50 PIE PARA COMPRESOR	\$78.67	\$78.67
2	MASCARILLAS DE 2 FILTROS PARA PINTURA 3M	\$76.00	\$152.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,907.67</b>

Menos los descuentos de ley correspondientes. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir los documentos necesarios en nombre de la municipalidad; **II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JORI S.A DE C.V**, la cantidad económica de UN MIL NOVECIENTOS SIETE DOS CON 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,907.67), menos los descuentos de ley correspondientes; procedente de la acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-23, de fecha, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; confrontándose según factura número: 0716 ,de fecha, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, habiéndose recibido solicitud, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de encargada del Área de Archivo de esta Alcaldía Municipal; solicitando: Solventar la necesidad de adecuar más espacio en el archivo, ya que está demasiado saturado de documentación y se necesita trasladar más documentación a esta área que mantienen las demás Unidades; **VI-** Que mediante acta número dieciséis, acuerdo número veintidós se autorizó a la encargada del Área de Archivo, proceder a realizar en coordinación con el personal experto en materia, una descripción de los materiales necesario para solventar la problemática que mantiene dicha área; **VII-** Que mediante acuerdo número doce, de acta número treinta de fecha, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se aprobó la compra de materiales solicitados por la encargada de la Unidad de Archivo; **POR TANTO:** El Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JORI, S.A. DE C.V.** la cantidad económica de OCHOCIENTOS VEINTE CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$820.50), menos 1% de IVA, procedente del acta de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FO-20, de fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintidós”, confrontándose con factura número 0783, de fecha, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, agregándose el detalle siguiente:

Nº DE ORD. DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9008-FO-20	18	Tubos de 2*2 chapa 14 galvanizados	\$30.00	\$540.00
	1	Caja de electrodos 3/32	\$9.50	\$9.50
	2	Discos de corte de 9' metal	\$3.75	\$7.50
	200	Tornillos de 1 ½ punta broca	\$0.08	\$16.00
	5	Playwood de ½ pino	\$49.50	\$247.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$820.50</b>

Adquisición que será utilizado para garantizar la ampliación del Área de Archivo y por ende, el resguardo y seguridad de los documentos que dentro del mismo se mantienen. Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número veintiocho, acuerdo número treinta y seis, de fecha, cinco de octubre de dos mil veintidós, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022” por el monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), donde a la vez se autorizó a la Licenciada (-----), jefa de la UACI para que realizara los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP Y Ley FODES; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad económica de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$775.00) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-19-01, de fecha, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, y factura número 0020, de fecha, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

Nº DE ORD. DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
	75	GUIAS LED DE 300 LUCES	\$9.00	\$675.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



9008-19-01	10	MANGUERAS LED MULTICOLOR DE 10MTS	\$10.00	\$100.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$775.00</b>

Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número veintiocho, acuerdo número treinta y seis, de fecha, cinco de octubre de dos mil veintidós, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022” por el monto económico de SEIS MIL CON

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), donde a la vez se autorizó a la Licenciada(-----), jefa de la UACI para que realizara los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP Y Ley FODES; **VI-** Que mediante acta número treinta y uno, acuerdo número veintiséis, de fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintidós, mediante la cual, se aprobó proceder a solicitar cotización al Lic. (-----) sobre contratación de Orquesta San Esteban; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Aprobar la cotización establecida por Lic. (-----) sobre la contratación de ORQUESTA SAN ESTEBAN, según el detalle siguiente: servicios musicales que constan de tres sets de 40 minutos cada uno, música en vivo, y escenario completo. También el escenario se pone a disposición para acto de protocolo de inauguración de luces navideñas o solistas. Amplio repertorio, cumbia, salsa y merengue. Por un precio de UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00) menos los descuentos de ley. **II-** Contratar de (-----), de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio (-----), portador de mi Documento Único de Identidad número (-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----), que en adelante se denominara ORQUESTA SAN ESTEBAN, en su calidad de representante legal de la agrupación, para que preste los siguientes servicios musicales, según el siguiente detalle: Para que preste de sus servicios musicales como ORQUESTA SAN ESTEBAN, el día sábado tres de diciembre de dos mil veintidós, incluyendo: servicios musicales que constan de tres sets de 40 minutos cada uno, música en vivo, y escenario completo. También el escenario se pone a disposición para acto de protocolo de inauguración de luces navideñas o solistas. Amplio repertorio, cumbia, salsa y merengue; desde las 7:30 P.M. durante el evento de la celebración de la inauguración de las luces navideñas en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por una cantidad económica de UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00) menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022”**; Autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, proceder a realizar los trámites correspondientes administrativos; autorizar además, al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar y suscribir en nombre y en representación de la municipalidad, los contratos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; III- Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; V- Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; VI- Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; VII- Que mediante acta número veintiocho, acuerdo número treinta y seis, de fecha, cinco de octubre de dos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



mil veintidós, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022” por el monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), donde a la vez se autorizó a la Licenciada (-----), jefa de la UACI para que realizara los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP Y Ley FODES; VIII- Que mediante acta número treinta y uno, acuerdo número veinticinco, de fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicitar cotización a BAZAR MIRNA Y VILMA, S.A DE C.V, sobre la adquisición de variedad de juguetes, los cuales se entregaran a los niños y niñas de las diferentes Comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, alusivo a la celebración de la época de la navidad y fin de año nuevo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Aprobar la cotización establecida por BAZAR MIRNA Y VILMA, S.A DE C.V, sobre la adquisición de variedad de juguetes, según el detalle siguiente:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total.</b>
250	CARROS 2303259	\$500.00
250	Carros 2303438	\$500.00
50	Carros 1459718	\$100.00
25	Carros 0557351	\$62.50
25	Carro 1105650	\$56.25
25	Carros 0741163	\$75.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



28	Carros con luz 0857622	\$36.40
50	Carros 0662788	\$87.50
500	Muñecas 2255481	\$1,000.00
25	Set de traste 2005408	\$50.00
25	Cacerolas 1472742	\$50.00
25	Muñeca 06569422	\$50.00
25	Set de doctor 2310967	\$50.00
25	Muñeca 0703988	\$50.00
100	Muñeca con cuatrimoto 2282455	\$160.00
25	Muñeca 1362739	\$50.00
25	Salta cuerda	\$31.25
25	Muñeca 2298034	\$56.25
72	Carro 2298034	\$93.60
<b>TOTAL</b>		<b>3,058.75</b>

Juguetes que se entregaran a los niños y niñas de las diferentes Comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a partir del día lunes cinco de diciembre de dos mil veintidós; acto alusivo a la celebración de la época de la navidad y fin de año nuevo. Llevando mucha paz, amor y felicidad; además de eso, mucha alegría y un sano esparcimiento a los miembros de las mismas. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022**”. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VI-** Tomando en cuenta el deterioro de la bodega ubicada en el Estadio Municipal Antonio Ponce, y siendo éste de importancia para resguardar implementos de la escuelita de futbol municipal y herramientas para mantenimiento de cancha; **POR TANTO:** siendo necesario garantizar el resguardo de los implementos deportivos y las herramientas con las que cuenta la municipalidad, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la compra de materiales, para la reparación de bodega en

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Estado Municipal Antonio Ponce, con el fin de resguardar implementos de la escuelita de futbol municipal y herramientas para mantenimiento de canchas, según el detalle siguiente: 6 bolsas de cemento, 1 metro de arena, 10 láminas de 3 yardas, 100 tornillos para lamina, y 20 blocks de 15. Se autoriza a demás a la encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional de esta Alcaldía Municipal (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos necesarios para la adquisición de dichos materiales. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose con el voto del Alcalde Municipal, Síndico, los dos primeros Regidores Propietarios, salvando su voto la tercera y el cuarto Regidor Propietario-. Comuníquese y Certifíquese **No. 26.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 25 del Código Municipal, establece que, compete a los Municipios: La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, habiéndose planificado la inauguración de las luces navideñas, para el día sábado tres de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



diciembre del presente año, se contará con la presencia de los empleados municipales encargados de los segmentos para afinar detalles antes y después del evento; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la compra de veintidós cenas consistentes en: veintidós panes rellenos y veintidós vasos de chocolate, para ser entregadas a empleados municipales que participen en el evento de inauguración de las luces navideñas a celebrarse el día sábado tres de diciembre del presente año; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.-** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 11 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o, en su defecto, en el estipulado en esta Ley; **V-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 12 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; **VI-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 18 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable; **VII-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta Ley, en leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están obligados a: **1º** Inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarles oportunamente cualquier modificación al respecto; (...) **3º** Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios; **VIII-** Solicitud presentada por (-----), jefe de Construcción de Sitios de LGB, El Salvador S.A. de C.V. a las quince horas con treinta y cinco minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós en el cual solicita los permisos pertinentes para instalación y construcción de obras de ingeniería civil mecánica y eléctrica de sitio para telefonía celular situado en Caserío La Cruz; **IX-** Que mediante acta número veintinueve acuerdo número cuarenta y seis, se aprobó la inspección por parte del Señor Síndico Municipal (-----) y la Jefa de Catastro (-----) **X-** POR TANTO: habiéndose realizado las acciones de inspección al lugar de construcción, el

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Concejo Municipal **ACUERDA:** Proceder a solicitar a la empresa **LGB, El Salvador S.A. de C.V.**, la documentación ambiental necesaria que compruebe que la construcción e instalación de torre no afectará la salud de los habitantes de la comunidad del Cantón Santa Lucia, de este Municipio de San Lorenzo, San Vicente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; presentada Directivos de la Fundación Fundafilia solicitando: apoyo económico voluntario para pago de sonido e iluminación de la obra El Cascanueces. **II-** Solicitud recibida, a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós; presentada por el Lic. (-----), director del C.E. Domingo Santos, y la Licda. (-----), A.T.P.I.; solicitando: 101 juguetes y refrigerios para niñas y niños del proyecto Atención al Desarrollo Infantil Temprano en la Vía Familiar Comunitaria. **III-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; presentada por el joven Raúl Henríquez, representante de Equipos de Baloncesto; solicitando: 1) Premios para equipos ganadores del torneo de baloncesto masculino 2022 consistente en: trofeos y medallas para el 1, 2, 3 y 4 lugar 2) 2 balones de baloncesto. **IV-** Solicitud recibida, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós; presentada por (-----), Coordinador de Comité de Festejos de las fiestas patronales de Santa Lucia; solicitando: una carroza, cuatro gruesas de cohetes de vara, alborada de pólvora china, y celebración de tarde alegre. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA.**